

Autoriza Proyecto "Construcción Alcantarilla para Aguas de Riego cambio de atravieso canal El Peral Camino L-117 Estación San Javier Santa Cecilia desde el Km 0,240 al Km 0,340", de la Comuna de San Javier, Provincia de Linares.

TALCA,

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA:

2 5 FEB. 2013

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Resolución (Exenta) DV Nº 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Ord. J.P.V.L Nº 32 de fecha 30.01.2013 de Sr. Felipe Garrido Domínguez. Jefe Provincial Vialidad Linares, mediante el cual remite Proyecto del Empresa Premium Wines S.A., en el que solicitan autorización para ejecutar la obra de "Construcción Alcantarilla para Aguas de Riego cambio de atravieso canal El Peral Camino L-117 Estación San Javier Santa Cecilia desde el Km 0,240 al Km 0,340" ubicada en Ruta, "Rol L-117 Estación san Javier Santa Cecilia" Km. 0,340; de la Comuna de San Javier, Provincia de Linares, Región del Maule.
- Carta S/N de fecha 18 de Enero 2013, de la Empresa Premium Wines S.A. y del Proyectista Sr. Víctor Hernandez Barros, mediante la cual, envían el proyecto "Construcción Alcantarilla para Aguas de Riego cambio de atravieso canal El Peral Camino L-117 Estación San Javier Santa Cecilia desde el Km 0,240 al Km 0,340", para su revisión y aprobación correspondiente.
- Que el proyecto mencionado anteriormente se ubica en Km. 0,340 de la Ruta "Rol L-117 Estación San Javier Santa Cecilia", de la Comuna de San Javier, la cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

RESUELVO (EXENTO)

D.R.V. VII REGIÓN N° 317/

1.- En conformidad a las instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la Empresa Premium Wines S.A., a ejecutar las obras correspondiente al Proyecto "Construcción Alcantarilla para Aguas de Riego cambio de atravieso canal El Peral Camino L-117 Estación San Javier Santa Cecilia desde el Km 0,240 al Km 0,340", Ruta L-117, Km. 0,340; de la Comuna de San Javier.

La obra indicada, se construirán conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado y en las condiciones que a continuación se indican:

- Se ejecutara conforme al proyecto aprobado, considerando la construcción de un Alcantarillado de tubos de Hormigón Armado de diámetro D=1,00 m., de un largo de 12 metros de acuerdo a las características indicadas en la lamina Nº 4.102.001 del vol. 4 del Manual de Carreteras a las Especificaciones Técnicas Especiales y a los preceptos indicados en el acápite 5.601 Alcantarillas de tubos de hormigón Capitulo 5.600 Drenaje y Protección de la plataforma del Volumen 5 del Manual de carreteras.
- Sera responsabilidad de su propietario mantener la alcantarilla para atravieso de aguas de riego en optimas condiciones a juicio de la Dirección de Vialidad.
- La altura mínima entre la clave de los tubos y la rasante del camino en su punto más bajo será de 0,60 m.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y los Instructivos sobre Atraviesos en caminos públicos, Versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 las instalaciones correspondientes a Alcantarilla Simple D = 1,00 m, se autorizan de forma provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de la Ruta involucrada, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del cargo del o los propietarios da la alcantarilla, en este caso de la Empresa **Premium Wines S.A.**

3.- INICIO DE LAS OBRAS Y EXIGENCIAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes Boletas de Garantía, cuya glosa se detallan a continuación:
 - a) Glosa : Cumplimiento de señalización de la obra "Construcción Alcantarilla para Aguas de Riego cambio de atravieso canal El Peral Camino L-117 Estación San Javier Santa Cecilia desde el Km 0,240 al Km 0,340, Ruta L-117, Km. 0,340", de la Comuna de San Javier, Provincia de Linares, Región del Maule.

Valor : 15 U.F.

Plazo: 12 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución de obra "Construcción Alcantarilla para Aguas de Riego cambio de atravieso canal El Peral Camino L-117 Estación San Javier Santa Cecilia desde el Km 0,240 al Km 0,340;" ubicada en Ruta L-117, Km. 0,340, de la Comuna de San Javier, Provincia de Linares, Región del Maule.

Valor : 25 U.F.

Plazo: 12 Meses

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, Sr. Benedicto Palma Jorquera, para lo cual la Empresa Premium Wines S.A., deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3 Haber cumplido con el Art. Nº 96, inciso primero y tercero y Art. Nº 160 Nº 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile del sector con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- **4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en el Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2 Para rellenar la excavación de la alcantarilla D = 1,00 m, para el atravieso de aguas de aguas de riego ubicada dentro de la plataforma del camino se deberá cumplir con las exigencias del Manual de Carreteras última versión vigente, MC-V5 Capitulo 5.200 sección 5.206 Relleno Estructural y estos deben cumplir con la compactación, según L.N.V. Nº 95 85 exigiéndose el 95% D.M.C.S. como mínimo, excepto en la última capa donde se deberá colocar material granular establecido en el MC-V5 Capitulo 5.300 sección Carpetas Granulares de Rodadura.
- **4.3** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- **4.4** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja fiscal, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.4 Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo la Empresa Premium Wines S.A., no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 4.5 El plazo para ejecutar las obras será de 45 días, a partir de la fecha que la Empresa Premium Wines S.A. notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 45 días, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.-**RECEPCION DE LAS OBRAS**

- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Premium Wines S.A., deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que serà realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
 - a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 8 * 6 cm. (base por alto); mínimo 6 fotografías.
 - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
 - c) Certificado de Laboratorio del autocontrol con resultados de compactación de rellenos y resistencia de los Hormigones de los muros de Boca de la Obra de Arte.
 - d) La georreferenciación del ducto del Atravieso, aceptándose una tolerancia máxima de error de 10 Cms, en Sistema WGS 84, Datum 19.

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a la Empresa Premium Wines S.A., que se deben ejecutar obras adicionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE RUIZ GARCIA Ingeniero Civil DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL MAULE

- Sres. Empresa Premium Wines S.A.- 73 611900 cel. 79780620
- Sr. Víctor Hernandez Barros, Proyectista
- Sr. Benedicto Palma Jorquera, Inspector Fiscal de la Oficina Provincial Vialidad de Linares
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de partes

M.O. A

RES 01313 Nº PROCESO 654 99 Ro